



Expediente n.º	Procedimiento
1093/2020	Prórroga del Presupuesto

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la prórroga del Presupuesto y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2021, por orden del alcalde, se dispuso que por Secretaría se emitiera informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para prorrogar para el año 2021 el Presupuesto municipal actualmente en vigor.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha 30/12/2020, por orden del alcalde se solicitó informe de Intervención sobre la prórroga para el año 2021 del Presupuesto municipal actualmente en vigor, que fue emitido en fecha 29/01/2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).





— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto prorrogado para el año 2021, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 29/01/2021.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

